Fondo de Solidaridad - Adicional

El próximo **31 de Agosto** vence el plazo para el pago del Adicional del Fondo de Solidaridad.

El artículo 542 de la Ley 17.296 creó una contribución adicional al Fondo de Solidaridad que grava a los egresados de la Universidad de la República cuyas carreras tengan una duración igual o superior a cinco años, cuyos ingresos mensuales sean superiores a 6 (seis) salarios mínimos nacionales. Dicho adicional deberá ser pagado a partir de cumplido el quinto año del egreso, hasta completar veinticinco años de aportes al Fondo de Solidaridad o hasta que se efectivice el cese en la actividad laboral por jubilación.

El monto del adicional para el ejercicio 2016 es de: $ 5.567.-

AMPLIAR